



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 199.

Martes 21 de Octubre.

AÑO DE 1902.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábado.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonem los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Octubre de 1902.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 1.º

ELECCIONES

En virtud de que en el Ayuntamiento de Valdecañas existen dos vacantes de concejales, producidas la una por defunción de D. Antonio Muñoz Fernández y la otra por excusa admitida á D. Donato Muñoz Martín, las cuales ascienden á la tercera parte del número total de concejales de que debe componerse dicha Corporación, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de la vigente ley municipal, convocar á elección parcial de concejales en el mencionado pueblo para cubrir dichas vacantes; debiendo tener lugar el acto de votación el domingo 9 de Noviembre próximo, procediéndose en su consecuencia á la proclamación de candidatos y designación de Interventores, el domingo anterior día 2, celebrándose el escrutinio general el 13, jueves siguiente al día de la elección.

Recuerdo y llamo la atención del Cuerpo electoral y funcionarios que por ministerio de la ley deben intervenir en dichas elecciones, el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las le-

yes de 2 de Octubre de 1877 y 26 de Junio de 1890 y en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y de más disposiciones vigentes.

Cáceres 21 de Octubre de 1902.—
El Gobernador, VICENTE ZAIDIN.

Rectificación.

En el BOLETIN OFICIAL núm. 189, de 3 de Octubre, página núm. 764, se inserta el repartimiento para el próximo reemplazo llevado á cabo por la Zona de Talavera; por error involuntario se ha puesto Santibañez el Alto, debiendo decir Santibañez el Bajo. Lo que se inserta para conocimiento del público en general y de dicho Ayuntamiento en particular.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Toledo Cáceres.

Circular.

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Inspector de la 6.ª Inspección, anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte denominado Sierra, sito en término de Casas del Monte y perteneciente al mismo pueblo, la cual se verificará ante el Alcalde de Casas del Monte el día 10 de Noviembre próximo á las doce, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Casas del Monte, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiéndose que el valor de referido producto es el de 960 pesetas; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hervás á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo y artículo 5.º de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 17 de Octubre de 1902.—
Juan García Draga.

D. Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Inspector de la 6.ª Inspección, anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte denominado Palancar, sito en término de Gargantilla y perteneciente al mismo pueblo, la cual se verificará ante el Alcalde de Gargantilla el día 9 de Noviembre próximo á las doce, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Gargantilla, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiéndose que el valor de referido producto es el de 2.200 pesetas; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hervás á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo y art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 17 de Octubre de 1902.—
Juan García Draga.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

D. Juan Artaza, vecino de Cáceres, ha registrado una mina de hierro con el nombre de San Fermín, correspondiéndole el número 5.193 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Umbria del Robledillo, del término municipal de Navavillar de Ibor; lindante por todos lados con el marqués de la Romana.

Verifica la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el de la mina San Fausto y se medirán al N. E. 400 metros 1.ª, N. O. 300

idem 2.ª, S. O. 900 id. 3.ª, S. E. 600 idem 4.ª, N. E. 900 id. 5.ª, N. O. 300 idem 6.ª, cerrando el perímetro de las 38 pertenencias descontadas las 16 de dicha mina á quien envuelve por todos lados.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETIN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del artículo 24 de la ley de minas.

Cáceres 14 de Octubre de 1902.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Disponiendo el caso 5.º del artículo 30 del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 3 de Septiembre último, que los Administradores subalternos de propiedades en los partidos serán nombrados por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda á propuesta de la Dirección general del ramo, y autorizada esta Delegación de Hacienda por orden circular de dicho Centro directivo para que fije la cuantía de las fianzas para cada uno de los partidos judiciales de esta provincia, se fija la de 500 pesetas para cada uno de los que la constituyen que son: Alcántara, Coria, Garrovillas, Jarandilla, Hoyos, Hervás, Logrosán, Montánchez, Plasencia, Trujillo, Navalmaral de la Mata y Valencia de Alcántara.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades al objeto de que en el plazo más breve posible manifiesten los actuales Administradores subalternos de partidos si están dispuestos á prestar la fianza que se señala para su confirmación en dicho empleo, y fijar el de quince días para la admisión de las solicitudes en esta dependencia de los que aspiren á la posesión del repetido cargo, las cuales han de elevarse á la Superioridad para la resolución que estime procedente.

Cáceres 18 Octubre 1902.—El Delegado de Hacienda, P. I., Román Posse.

PRESUPUESTOS DE MATERIAL DE LAS ESCUELAS DIURNAS

Modelo núm. 1 A

PROVINCIA DE

PARTIDO JUDICIAL DE

Pueblo de

ESCUELA PÚBLICA DE NIÑOS

SUELDO

PESETAS

Presupuestos de ingresos y gastos del material de esta Escuela y de la clase de adultos que maestra que suscribe forma con arreglo á lo dispuesto en las Instrucciones de 31 de Marzo y de 4 de Octubre de 1902, para el próximo año de 1903.

PRESUPUESTO DE LA ESCUELA

Sexta parte que corresponde al material durante el año.

DESCUENTOS

- 10 por 100 para la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.
- 1'20 por 100 del impuesto por pagos del Estado.

En junto

Líquido

Número de orden.	AUTORES	Número de ejemplares	GASTOS
			CAPÍTULO 1.º—Aseo del local y material fijo.
			(Pónganse las líneas que se juzguen necesarias.)
			CAPÍTULO 3.º—Libros y otros efectos de enseñanza para los niños pobres.
			(Pónganse las líneas que se juzguen necesarias.)
			Suma
			RESUMEN
		Ingresos	
		Gastos	Capítulo 1.º
			Capítulo 2.º
			En junto
			Diferencia

Matricula de la Escuela:

Concurren ordinariamente

Firma de.... Maest....

A continuación debe figurar el presupuesto para material de adultos, el inventario, los informes de la Junta local é Inspector, y, por último, la aprobación de la Junta.

PRESUPUESTO DE MATERIAL DE ADULTOS

Este presupuesto debe ir unido al modelo núm 1 A

PRESUPUESTO

Gratificación: pesetas

Clases de adultos

Número de orden.	AUTORES	Número de ejemplares	GASTOS
			CAPÍTULO ÚNICO—Alumbrado
			etc.

(El encasillado de este presupuesto debe ser igual al del modelo núm. 1 A)

Asignación anual para este servicio

1'20 por 100 del impuesto por pagos del Estado

Número de orden.	AUTORES	Número de ejemplares

Modelo núm. 1 B

CERTIFICACION DE LAS JUNTAS PROVINCIALES PARA EL MATERIAL DE LAS ESCUELAS Modelo num. 2

PARTIDO JUDICIAL DE

PROVINCIA DE

Habilitado D.

Don. Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la Junta provincial: Certifico que las atenciones de material de las Escuelas del partido judicial arriba expresado, son durante el año actual las siguientes, según los presupuestos aprobados.

Table with 4 columns: PUEBLOS, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS, IMPORTE del sueldo legal de la Escuela, and SEXTA PARTE que corresponde al material integro.

NOTA Al final de esta certificación debe figurar la declaración siguiente:

Y a los efectos expresados en la instrucción de 31 de Marzo de 1902, expido la presente en... a... de... de 190...

El Gobernador-Presidente,

Firma del Jefe de la Sección,

OTRA. Esta certificación debe ser extendida en papel de 10 céntimos, ó ha de estamparse en ella un sello móvil de 10 céntimos.

Modelo num. 3.

Recibo num.

RECIBO DEL MATERIAL DE LA ESCUELA

PROVINCIA DE

PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE

D.

Table with 4 columns: Pesetas, Cts., Pesetas, Cts.

Importe integro del material. 10 por 100 de derechos pasivos del Magisterio. 120 por 100 de pagos al Estado.

LÍQUIDO

Son... pesetas... céntimos.

He recibido del Habilitado D. cantidad de... pesetas y... céntimos por el importe del material del... trimestre del año de 190...

ALCALDIA... Maestro, de... de 190...

JUZGADOS

CACERES

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en motivo de la causa que se sigue por hurto frustrado de dinero, contra Francisco de Paula Expósito Mena conocido por Buendía, de 35 años, natural de Andújar, ambulante, hijo de Francisco y de Josefa, soltero y de oficio albañil, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a la práctica de cierta diligencia acordada en referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares procedan a averiguar el actual paradero de expresado procesado, comunicándolo en su caso a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 8 de Octubre de 1902.—Alberto Vela y López.—Por mandado de su señoría, Marcelino Basero.

PLASENCIA

Don Manuel Garrido y Sabugo, Juez municipal de esta Ciudad é interino de Instrucción por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Hago saber: Que el día 31 del ac-

tual y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Valdastillas, la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de los bienes embargados a Francisco Clemente Silva, vecino de dicho pueblo, en el sumario seguido en su contra en este Juzgado por lesiones y que con su tasación son los siguientes:

Pesetas Cts.

Un huerto en término de Valdastillas, al sitio del camino Real, con olivos, sin que conste su cabida; linda por Saliente con otro de Hipólito Prieto, Mediodía con otro de Eusebio García, Poniente con heredad de Manuel García y Norte con Baldío, cerro del Pontón y Mediodía con carretera del Valle, tasado en... 700

Un terreno con olivos, en el mismo término, al sitio de Ramilla, no constando su cabida; linda por Saliente con otro de Hipólito Prieto, Mediodía con otro de Eusebio García, Poniente con heredad de Manuel García y Norte con Baldío, cerro del Pontón, tasada en... 400

Un huerto en expresado término, al sitio del Casañar de Alfonso, sin que conste su cabida; linda por Saliente y Mediodía con calleja pública, y Norte y Poniente con heredad de Feliciano Bermejo, tasada en... 200

Un prado y Matón al sitio de Carretas, en indicado término, sin que tampoco conste su cabida; linda por Saliente con otro de Guadalupe Lorenzo; por Mediodía, con prado de Julián Merchan, y por Poniente y Norte con finca de Eusebio García, tasada en... 1600

Una cuadra y pajar en la plaza del expresado pueblo, sin que conste su extensión superficial; linda por la derecha y espaldada con camino público, y por izquierda con otra de Eustaquio González, tasada en... 250

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación con la rebaja del veinte y cinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que los títulos de propiedad serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Plasencia a ocho de Octubre de mil novecientos dos.—Manuel Garrido y Sabugo.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

MONTAÑOCHES

Don Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro

del término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración a tres sujetos desconocidos autores del robo de dos caballos propios de D. José Díaz Valiente y D. José Lozano López, verificado en la noche del 23 de Agosto próximo pasado, bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca de expresados semovientes que se reseñan a continuación, y habidos se remitirán a este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo.

Dado en Montánchez a 10 de Octubre de 1902.—Alberto Cisneros.—Por su orden, Pantaleón Rodríguez.

Señas.

Una jaca torda, alzada dos dedos sobre la marca, de cinco años

Un caballo entero, pelo tordo oscuro, con crin y cola blanca, marca en la maza izquierda y alzada cinco dedos sobre la marca.

MADRID

Edicto.

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los de concurso necesario de acreedores al legado de usufructo

instituido por D. Juan Bravo Muri-
llo, se saca á pública subasta que
tendrá lugar simultáneamente en
este Juzgado y en el de Logrosán,
el día 15 de Noviembre próximo á
las dos de la tarde, el arrendamien-
to de los cuarteles denominados
Venta, Palanca, Arroyo gordo, Al-
barizas, Los Nietos, Valdesequillo,
Valle de los Romeros, Cruz de la
Peana y Sauzal, pertenecientes á
la dehesa titulada el Rincón de Val-
depalacios, situada en el partido
judicial de Logrosán, provincia de
Cáceres, por el precio, tiempo y
condiciones que se expresan en el
pliego presentado por el Depositario
Administrador, previniéndose que
los licitadores se obligan á cumplir
aquellas; que no se admitirán pos-
turas que no cubran el total precio
del arriendo; que para tomar parte
en la subasta será condición indis-
pensable depositar en los estableci-
mientos públicos autorizados ó en
la mesa judicial, el 10 por 100 de
las 12.000 pesetas importe del primer
plazo anticipado, y además las
dos terceras partes de esta cantidad
según la condición diez y ocho del
pliego de condiciones, el cual se ha-
lla expuesto desde la publicación
de los edictos hasta el acto de la
subasta en la escribanía del que re-
frenda, y por copia autorizada del
mismo pliego en la del actuario
correspondiente del Juzgado de Lo-
grosán.

Madrid 15 de Octubre de 1902.—
Manuel del Valle.—El actuario, por
mi compañero Sr. Aguilar, Antero
Martin Insauste.—Es copia.—Ante-
rò Martin Insauste.

ALCALDÍAS

TORNAVACAS

Subasta de consumos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y
asociados, se arriendan á venta li-
bre, ya en conjunto, ya también por
ramos separados, los derechos que
se devenguen en esta población y
su término por el consumo de las
especies comprendidas en la tarifa,
excepto el vino, alcohol, aguar-
dientes y licores, durante el próxi-
mo año económico de 1903, cuyo
remate primero tendrá lugar en es-
tas Casas Consistoriales el día 26
del corriente de diez á doce de su
mañana, bajo el tipo total de 8.145
pesetas 82 céntimos á que asciende
el cupo del Tesoro y recargos auto-
rizados.

La licitación se verificará por pu-
jas á la llana, y el arriendo, en su
caso, se ajustará á las condiciones
que aparecen fijadas en el expedien-
te de su razón, el cual se halla de
manifiesto al público en la Secreta-
ría de este Municipio; debiendo ad-
vertir que para tomar parte en la
subasta es preciso depositar en el
acto de la misma, ó previamente
en las Cajas del Tesoro ó en la del
Municipio, una cantidad en metáli-
co equivalente al 5 por 100 del tipo
señalado á cada uno de los ramos
que las proposiciones abracen, y
que la persona á cuyo favor se ad-
judique el remate, deberá prestar
fianza consistente en la cuarta par-
te del precio estipulado.

Si en dicha subasta no hubiere
remate, se celebrará una segunda
bajo las mismas condiciones, por
igual tipo, en idéntica forma y á las
propias horas, á los diez días des-
pués, y en ella se admitirán postu-
ras por las dos terceras partes del
importe que queda fijado como tipo

de subasta, adjudicándose al que
resulte mejor postor, sin ulterior
licitación, y por un año económico
solamente.

Lo que se anuncia al público para
conocimiento de las personas que
deseen interesarse en la subasta.

Tornavacas á 6 de Octubre de
1902.—El Alcalde, José Cobos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y
asociados en Junta municipal, se
arriendan con facultad exclusiva
en las ventas, ya en conjunto, ya
también por ramos separados, los
derechos que se devenguen en esta
población y su término por el con-
sumo de las especies que se expre-
sarán durante el próximo año eco-
nómico de 1903, cuya primera su-
basta tendrá lugar en estas Casas
Consistoriales el día 26 del corrien-
te de diez á doce de su mañana, ba-
jo el tipo total de 1 019 pesetas 75
céntimos á que asciende el cupo del
Tesoro y recargos autorizados y los
precios de venta que se expresan
en el siguiente estado ó presu-
puesto:

	Total cupo y re- cargos.
	Pesetas cs.
Vinos de todas clases.....	450
Alcohol, aguardientes y li- cores	569 75
Total	1019 75

La licitación se verificará por pu-
jas á la llana, y el arriendo, en su
caso, se ajustará á las condiciones
que aparecen fijadas en el expedien-
te de su razón, el cual se halla de
manifiesto al público en la Secreta-
ría de este Municipio; debiendo ad-
vertir que para tomar parte en la
subasta es preciso depositar en la
forma prevista por el vigente regla-
mento, una cantidad en metálico
equivalente al 5 por 100 del tipo
señalado á cada uno de los ramos ó
especies que las proposiciones abra-
cen, y que la persona á cuyo favor
se adjudique el remate, deberá pres-
tar fianza consistente en la cuarta
parte del total precio en que resulte
rematante.

En dicha subasta serán admitidas
las proposiciones que cubran el tipo
y acepten los precios de venta con-
ceptuándose como mejoras las que
señala el reglamento del impuesto.

Lo que se anuncia al público para
conocimiento de las personas que
deseen interesarse en la subasta.

Tornavacas á 6 de Octubre de
1902.—El Alcalde, José Cobos.

GALISTEO

Subasta de consumos.

Entre las once y doce horas del
undécimo día, contados desde la fe-
cha del BOLETIN OFICIAL en que
aparezca inserto el presente, y con
sujeción á los pliegos de condicio-
nes unidos á sus respectivos expen-
dientes, tendrá lugar en estas Ca-
sas Consistoriales, bajo mi presi-
dencia y comisión al efecto designa-
da, la primera y única subasta si
hubiere licitadores, por el sistema
de pujas á la llana para el arriendo
de los derechos señalados á las es-
pecies de consumos, comprendidas
en la tarifa oficial del Reglamento
del ramo, para el año natural de
1903, de las cuales se subastan con
el privilegio de la exclusividad en su
venta, las carnes vacunas, lanares
y cabrias, vinos de todas clases,

aguardientes, alcohol y licores y
aceite de oliva, bajo el tipo total de
2.091 pesetas y 04 céntimos, con
mas el 3 por 100 de cobranza y con-
ducción; y á venta libre las demás
especies, en la cantidad total de
1895 pesetas y 06 céntimos, aumen-
tado igualmente con indicado 3 por
100.

No podrán tomar parte en la su-
basta como licitadores ni como fia-
dores, los comprendidos en el artí-
culo 229 del Reglamento, y para
hacer proposiciones necesitan cons-
tituir en depósito el 5 por 100 del
tipo señalado á la especie que fue-
re objeto de postura, y si le fuere
adjudicado el remate, excediendo
de 4.000 pesetas prestará fianza por
valor de la cuarta parte, admitién-
dose en caso contrario la personal y
siempre que no hubiera licitadores
que la ofrezcan en metálico, valores
públicos ó en fincas rústicas.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

Galisteo y Octubre 8 de 1902.—
El Alcalde, Eugenio Gutierrez.

HOLGUERA

Vacante de Secretaría.

Con el fin de proveerse en pro-
piedad y conforme al art. 122 de la
Ley municipal, la Secretaría de es-
te Ayuntamiento que aunque pro-
vista en 1901 en el Secretario que
la desempeña no lo fué con arreglo
á lo que preceptúa dicho art. 122;
se anuncia la vacante de la misma
por el término de quince días, con
el sueldo anual de 999 pesetas, sa-
tisfechas de los fondos municipales
por trimestres vencidos.

Lo que se hace público por el Bo-
LETIN OFICIAL para que las aspiran-
tes á dicha Secretaría puedan soli-
citarla en el plazo concedido; trans-
currido el mismo se hará el nom-
bramiento con arreglo á dicho
artículo y Ley municipal.

Holguera 11 de Octubre de 1902.
—El Alcalde, Eñías de Guillén y
Arroyo.

PEDROSO

Exposición del presupuesto ordi- nario.

Formado por este Ayuntamiento
el presupuesto municipal correspon-
diente al año natural próximo de
1903, se halla expuesto al público
en la Secretaría de esta corporación
municipal, por término de quince
días, en cuyo plazo podrá ser exa-
minado por cuantos vecinos lo cre-
yeren oportuno y en su vista produ-
cir las reclamaciones que á su dere-
cho creyeren asistirlas; debiendo
advertir que transcurridos los días
que se expresan no serán admitidas
las que se presenten por justas que
fueren.

Lo que se hace público en este
periódico oficial para conocimiento
de todos los vecinos.

Pedroso á 6 de Octubre de 1902.
—El Alcalde, Cirilo Gutiérrez.

COLEGIO DE LA «CONSTANCIA» de Plasencia.

Edicto.

La Junta de Patronos del Colegio
de niños «La Constancia», bajo la
advocación de San Calixto, en Pla-
sencia, ha acordado proveer las ocho

plazas de alumnos, que hoy se ha-
llan vacantes y las demás que va-
caren hasta su provisión, conforme
á las disposiciones del Reglamento
orgánico de dicho Colegio. A este
fin, el padre, madre, guardador ó á
falta de éstos, cualquiera otra perso-
na pariente ó no del que aspire á una
de las referidas plazas, dirigirá en
el término de un mes á contar para
la Ciudad de Plasencia y pueblos de
Torrejuncillo, Monroy y Portage,
desde que en ellos se fijare este
edicto, y respecto de los demás pue-
blos del partido judicial de la indi-
cada Ciudad, desde que se inserte
en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia, una instancia en papel comun,
y en la que manifiesten reune el
aspirante las circunstancias ó requi-
sitos siguientes:

Primero. Ser pobre y huérfano
de padre y madre, ó de solo uno de
éstos.

Segundo. Tener siete años cum-
plidos y no exceder de diez.

Tercero. Ser hijo de legítimo
matrimonio.

Cuarto. Gozar de perfecta sa-
lud; sobre el cual extremo certifi-
cará el Facultativo del estableci-
miento.

Quinto. Ser natural, ó llevar
mas de dos años de residencia en
Plasencia, Torrejuncillo, Monroy ó
Portage, ó en cualquiera otro pue-
blo del expresado partido judicial.

A la referida instancia, deberán
acompañar la partida de Bautismo
del aspirante, las de defunción de
sus padres, un certificado mandado
expedir despues del anuncio por el
Alcalde del pueblo respectivo, en
que conste su pobreza y que lleva
además dos años de residencia, si
de la partida Bautismo resulta no
ser natural del partido y pueblos
antedichos; y si el aspirante fuese
huérfano de padre ó madre sola-
mente, y el que de éstos viva se
halla impedido para trabajar, acom-
pañará también certificación facul-
tativa del impedimento y, en todo
caso, informe del Párroco respecti-
vo acerca del número y edad de los
hermanos que tenga.

Las instancias ó solicitudes docu-
mentadas se presentarán en la Se-
cretaría administración del referido
Colegio.

Plasencia 23 de Septiembre de
1902.—El Presidente, Manuel Vi-
dal.—José María Gallego, Secreta-
rio-administrador.

ANUNCIOS

COLEGIO DE 2.ª ENSEÑANZA de San Francisco.

Plasencia, (Cáceres).

Internos, mediopensionistas y ex- ternos.

Cuadro completo de Profesores en
posesión del correspondiente título
académico. Preparación para los es-
tudios del Bachillerato y para las
carreras especiales de Perito Agró-
nomo y Contador de Comercio.

Pidanse reglamentos al Director
D. Felipe Lafuentd Juanis, Licen-
ciado en Filosofía y Letras. 8

CACERES

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ
Portal Empedrado, 39.